



Rad. 680013110004-2020-00238-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 29 de abril de 2021

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme se lee al folio 140 del cuaderno de medidas, el mandatario judicial de CECILIA ARDILA Y CLAUDIA TARAZONA desiste del recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 18 de febrero hogano, que decretó medidas cautelares.

El artículo 316 del Código General del Proceso establece que las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace.

Por lo anterior, se acepta la renuncia al recurso de apelación promovido por el vocero judicial de la demandante; sin lugar a condena en costas, conforme al numeral 2° del inciso 4° de la norma en cita.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N°053 FIJADO HOY **30 de ABRIL DE 2021** a las 8:00AM.
Bucaramanga, 28 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia